PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO EPGASA ORDINARIO, DEL SUMINISTRO Y REPARACIÓN DE PIEZAS DE SUELO TÉCNICO PARA LOS EDIFICIOS DENOMINADOS EXPO Y S3, SITOS EN LA ISLA DE LA CARTUJA, SEVILLA, PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.

LOTE 1: SUMINISTRO Y REPARACIÓN DE PIEZAS DE SUELO EDIFICIO EXPO
LOTE 2: SUMINISTRO Y REPARACIÓN DE PIEZAS DE SUELO EDIFICIO S3

(EXPEDIENTE 20210701)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	13/07/2021	PÁGINA 1/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmY48DK4MNDBCAS2LJTCB8BSVYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ÍNDICE

		Pág.:
	ANTECEDENTES	3
I.	CONTENIDO DEL CONTRATO	4
II.	RESPECTO DE LOS OFERTANTES	5
III.	RESPECTO DE LAS OFERTAS	8
IV.	ADJUDICACIÓN	10
V.	IMPUGNACIÓN	15

ANEXOS:

ANEXO I: MATERIALES OBJETO DE SUMINISTRO Y REPARACIÓN, PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
ANEXO II: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.
ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD Y TAMAÑO DE LA EMPRESA.
ANEXO V: INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS.
ANEXO VI: RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.
ANEXO VII: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
ANEXO VIII: PROFORMA DE GARANTÍA ECONÓMICA.
ANEXO IX: PROFORMA DE CONTRATO.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	13/07/2021	PÁGINA 2/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmY48DK4MNDBCAS2LJTCB8BSVYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTECEDENTES

I

EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A., en adelante EPGASA, es una sociedad anónima mercantil del Sector Público Andaluz, que se rige en la preparación y adjudicación de los contratos por sus normas específicas, concretamente por el "Procedimiento de Contratación de Obras, Suministros y Servicios" publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

II

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) y apartado segundo de la Resolución de 22 de mayo de 2020, conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), EPGASA y las personas licitadoras, adjudicatarias y contratistas tienen obligación de utilizar el sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC).

Por lo expuesto **la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico**, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html. Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad de emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

III

Dentro de las competencias propias de su objeto social, está la gestión técnica, el mantenimiento y la conservación de los inmuebles de su propiedad y más concretamente, dentro de los trabajos de mantenimiento habituales, la sustitución y/o reparación del suelo técnico de determinados inmuebles de características especiales como así son los de los denominados Edificio Expo y S3.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	13/07/2021	PÁGINA 3/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmY48DK4MNDBCAS2LJTCB8BSVYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO.

1. Objeto: El adjudicatario de la licitación habrá de comprometerse a:

- Suministrar las piezas que integran el suelo técnico de los inmuebles propiedad de EPGASA denominados Edificio Expo y S3, sitos en la isla de la Cartuja, Sevilla, durante el periodo de duración del contrato y por los precios unitarios ofertados por el mismo.

- A reparar las piezas que integran el suelo técnico de los inmuebles propiedad de EPGASA denominados Edificio Expo y S3, sitos en la isla de la Cartuja, Sevilla, durante el periodo de duración del contrato y por los precios unitarios ofertados por el mismo, sin que a la fecha del contrato se pueda determinar el número exacto de unidades a reparar al estar éstas subordinadas a las necesidades de mantenimiento del suelo técnico de los citados inmuebles.

El código CPV asociado a este contrato es el siguiente: 44112220-6 “Falsos suelos”.

La contratación se divide en **2 LOTES**, que responden al desglose del suministro y reparación de material específico que se relaciona en el cuadro Anexo I al presente documento bajo los siguientes epígrafes:

Lote 1: Suministro y reparación de piezas del suelo del Edificio Expo.
Lote 2: Suministro y reparación de piezas del suelo del Edificio S3.

En el **Anexo I.1** se relacionan los elementos a suministrar y las unidades estimadas a reparar para cada uno de los citados inmuebles durante la vigencia del contrato.

En el **Anexo II** se incluye el pliego de prescripciones técnicas que regula esta licitación y al que deberá ajustarse la ejecución del contrato.

Los concretos suministros y reparaciones a realizar al amparo del contrato se solicitarán mediante los correspondientes encargos.

2.- Precio:

2.1.- Será el de la mejor oferta económica. A efectos comparativos, los licitadores deberán expresar la cantidad total que resultaría de aplicar los precios unitarios por ellos ofertados a las piezas objeto de suministro y el precio unitario de las distintas unidades a reparar según los requerimientos que al efecto le pueda hacer EPGASA durante la duración del contrato. En estos precios estarán incluidos el transporte, las tasas e impuestos, salvo el IVA, costes de la normativa laboral vigente y los costes indirectos, tanto los gastos generales de estructura (13%) como el beneficio industrial (6%).

2.2.- Se establece como presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato de licitación para el conjunto de los dos lotes la cantidad de 109.425 €, excluido IVA, de los que 56.250,00 € corresponden al Lote 1 y 53.175,00 € al Lote 2, que corresponde con el precio de las unidades a

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	13/07/2021	PÁGINA 4/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmY48DK4MNDBCAS2LJTCB8BSVYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

suministrar y las reparaciones estimadas durante la vigencia el contrato. En el Anexo I.2 se encuentra el detalle del cálculo del Precio base de Licitación y del Valor estimado del contrato.
Los precios unitarios establecidos en el Anexo I.2 tienen el carácter de precio unitario máximo para cada elemento.

EPGASA no garantiza el importe de las reparaciones que efectivamente se puedan solicitar durante la vigencia del contrato, siendo el precio del contrato la suma del precio de las unidades que se obliga a suministrar y las reparaciones efectivamente solicitados por EPGASA, valorados conforme a los precios unitarios ofertados por el adjudicatario.

2.3.- Método de cálculo: Los costes se han estimado teniendo en cuenta las unidades a suministrar y la estimación de las reparaciones necesarias durante la vigencia del contrato, incluyendo el transporte, las tasas e impuestos, salvo el IVA, costes de la normativa laboral vigente, los costes indirectos, tanto los gastos generales de estructura (13%) como el beneficio industrial (6%) y el control de calidad y el precio en función de la experiencia en contrataciones similares realizadas por la sociedad.

3.- Duración: La duración del contrato será de un (1) año, comenzando su vigencia el día siguiente a la firma del contrato.

II.- RESPECTO DE LOS OFERTANTES.

Sólo podrán presentar oferta las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

1.- Capacidad de obrar:

1.1.- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos, o el acta fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las prestaciones objeto de la presente licitación deberán figurar en su objeto y fines definidos en los documentos a los que se refiere el párrafo anterior.

1.2.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, de conformidad con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.3.- Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	13/07/2021	PÁGINA 5/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmY48DK4MNDBCAS2LJTCB8BSVYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.4.- El licitador habrá de acreditar estar dado de alta y al corriente en el IAE.

2.- Prueba de la no concurrencia de prohibición de contratar:

La prueba por parte de los empresarios de no estar incursos en prohibiciones para contratar, se realizará por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, redactada según **Anexo III**, de que el licitador no se encuentra incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar de los que se reflejan en dicho anexo.

El órgano de contratación podrá comprobar en cualquier momento la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de exclusión de la licitación o, en su caso, de resolución del contrato.

3.- Solvencia económica y financiera, técnica y profesional:

3.1.- Solvencia económica y financiera: Atendiendo a la división del contrato en lotes y a su distinto valor estimado, se considera oportuno adecuar la exigencia de los requisitos de solvencia, a fin de cumplir con el principio de proporcionalidad y facilitar la concurrencia. No obstante, quien presente oferta para la contratación de más de un lote deberá contar con el volumen mínimo anual de negocio que suma el mínimo anual de negocio exigido para acreditar la solvencia económica y financiera de cada uno de los lotes por los que licita.

El criterio para acreditar la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos, (2018, 2019,2020) deberá ser al menos el Precio base de licitación, es decir:

Lote 1: Suministro y reparación de piezas del suelo del Edificio Expo: 56.250,00 €.
Lote 2: Suministro y reparación de piezas del suelo del Edificio S3: 53.175,00 €.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando por una razón válida el licitador no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere apropiado.

La determinación respecto a la validez o invalidez de la razón alegada por el licitador será establecida por el Órgano de Contratación mediante acuerdo motivado, y en caso de apreciarse la validez de la razón y sin perjuicio de la libertad del licitador para la elección del medio de sustentar su solvencia financiera y económica para la ejecución del contrato, se admitirá en este caso por el Órgano de Contratación, cualquiera de los medios establecidos en el artículo 87 de la Ley de Contratos del Sector Público para acreditar la solvencia económica y financiera.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	13/07/2021	PÁGINA 6/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmY48DK4MNDBCAS2LJTCB8BSVYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3.2. La solvencia técnica y profesional se acreditará con una relación, detallada por años, de contratos similares efectuados por el licitador en los últimos 3 años. Se entenderán como trabajos similares aquellos relativos al CPV 44112220-6 objeto del contrato: “Suministro Falsos Suelos”.

La relación de trabajos similares por año deberá estar acompañada por certificados, que deberán estar fechados y firmados por la entidad contratante, y deberán indicar:

- Fecha del contrato.
- Objeto o grupo y subgrupo de clasificación al que pertenece.
- Importe.
- Lugar de ejecución del suministro.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia si se ha ejecutado trabajos similares tal y como se definen anteriormente en un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 50% del Presupuesto Base de Licitación (50% de 56.250,00€ para el Lote 1 y de 53.175,00 € para el Lote 2).

Si el contrato o los contratos que se aportan para acreditar la solvencia técnica y profesional estuvieran en ejecución en el momento de presentar su oferta a este procedimiento, para ser tenidos en cuenta deberán haber transcurrido al menos tres meses desde el inicio del contrato.

Los licitadores que tengan desde su creación una antigüedad inferior a cinco años, podrán sustituir el requisito de solvencia establecido en el presente epígrafe 3.2 por uno o varios de los medios establecidos en las letras b) a f) del número 1 del artículo 88 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el supuesto que el licitador no esté en condiciones de presentar los certificados firmados por las entidades contratantes, podrá presentar una declaración responsable acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación (contratos y facturas).

Los empresarios podrán integrar la solvencia con las capacidades de otras entidades. En estos casos, el licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá presentar, antes de la propuesta de adjudicación del contrato, compromiso suscrito por el licitador y la tercera empresa, acreditativo de que el licitador va a disponer durante toda la vigencia del contrato de esa solvencia y medios y de que la tercera empresa no está incursa en una prohibición de contratar.

La solvencia técnica será individual e independiente para cada uno de los lotes.

4.- Uniones de Empresas:

Podrán presentar oferta las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública, hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

En estos casos, cada uno de los empresarios que compongan la agrupación deberá acreditar su capacidad de obrar y la prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar. En especial, se recuerda que cada uno de los componentes de la UTE deberá acreditar la inscripción de la empresa en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	13/07/2021	PÁGINA 7/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmY48DK4MNDBCAS2LJTCB8BSVYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La solvencia, tanto económica y financiera como técnica y profesional, se podrá acreditar con la presentación de los documentos a los que se hace referencia en los epígrafes anteriores por una u otra empresa, siempre que conjuntamente se alcance el mínimo de solvencia exigido.

Los que concurran con el compromiso de formar UTE deberán indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban las uniones de empresarios, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a EPGASA y que asumen el compromiso de la ejecución de la obra objeto del presente Pliego y constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

III.- RESPECTO DE LAS OFERTAS.

1.- Información previa:

1.1.- Para la correcta elaboración de las ofertas, los licitadores **deberán con carácter preceptivo efectuar una visita al Edificio Expo y al Edificio S3**, sitos en la Isla de la Cartuja (Sevilla) al objeto de verificar los antecedentes, características, elementos integradores y estado actual del suelo técnico de ambos edificios. La visita se realizará a la fecha y hora que figuran en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, para lo que deberán ponerse en contacto en la dirección de correo electrónico contratación@epgasa.es antes de dicho día.

1.2.- Las solicitudes de aclaraciones o consultas respecto a la información contenida en el presente pliego, se podrán realizar hasta el día y hora que figuran en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, en la dirección de correo electrónico contratacion@epgasa.es.

2.- Medios y plazo de presentación:

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación electrónica. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

De conformidad con el apartado primero letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, trasmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	13/07/2021	PÁGINA 8/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmY48DK4MNDBCAS2LJTCB8BSVYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Las ofertas, así como todos los documentos contractuales y toda la documentación necesaria para su preparación, adjudicación y ejecución de los contratos deberán estar redactadas en castellano, idioma al que, en su caso, deberán traducirse desde el idioma local que corresponda.

La documentación contenida en la oferta que deba ser firmada por el licitador, deberá estar firmada mediante certificado digital válido.

El plazo de presentación de las propuestas finaliza en el día y hora que aparece en el anuncio de la presente licitación publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

2.- Exclusividad:

Cada licitador podrá presentar una sola proposición por lote, por lo que no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

3.- Contenido:

Las ofertas de cada uno de los lotes serán independientes. Las proposiciones para cada uno de los lotes se presentarán fraccionadas en dos sobres electrónicos, señalados con los números 1 y 2, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Se incluirá en cada sobre exclusivamente la documentación que proceda en cada uno de ellos, según el detalle que se enuncia a continuación:

- En el **sobre electrónico numerado 1** se incluirá:

a) Declaración responsable de acuerdo al **Anexo IV,** firmada por el representante del licitador, indicando que cumple las condiciones establecidas para contratar detalladas en el Apartado II "RESPECTO DE LOS OFERTANTES", Puntos 1, 2 y 3, e indicando la calificación de empresa que, por tamaño, corresponde al licitador.

b) Proforma **Anexo V,** firmada por el representante que firme la oferta, consintiendo expresamente la aportación de sus datos personales a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. para su tratamiento a los efectos de la presente licitación y de la ejecución del contrato al que se refiere, en caso de resultar adjudicatario/a el titular de la oferta que presenta.

c) A los efectos de la valoración de la oferta, conforme a lo que más adelante se indica, el licitador deberá presentar declaración según el modelo **Anexo VI** del presente pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a esta licitación.

d) En el caso de UTE, adicionalmente al punto a) anterior, deberá presentar un documento donde se indique los nombres y circunstancias de las empresas que constituyan la unión temporal y la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	13/07/2021	PÁGINA 9/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmY48DK4MNDBCAS2LJTCB8BSVYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- En el **sobre electrónico numerado 2** se incluirá la oferta económica:

La oferta económica, se resumirá en el documento de PROPOSICIÓN ECONÓMICA, cuyo modelo se adjunta al presente pliego como **Anexo VII.**

El licitador deberá tener en cuenta que los precios unitarios que figuran en el presupuesto de la licitación tienen todos y cada uno de ellos el carácter de máximo para la unidad de material a la que se asigna.

La oferta económica será individual para cada uno de los lotes.

4.- Eficacia de la oferta:

La presentación de oferta supone, para quien la formula, la aceptación incondicionada del total contenido del presente Pliego y sus anexos.

5.- Transparencia:

Los licitadores, y en especial el adjudicatario del contrato, tienen la obligación de suministrar a la Administración de la Junta de Andalucía, previo requerimiento y en un plazo de quince días desde su comunicación, toda la información precisa en relación con la contratación con EPGASA para el cumplimiento por la Administración requirente de las obligaciones establecidas por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

IV.- ADJUDICACIÓN.

1.- El contrato se adjudicará mediante Procedimiento EPGASA ORDINARIO de acuerdo a las Instrucciones de contratación de la Sociedad, publicadas en el perfil de contratante de EPGASA en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

2.- Una vez concluida la fase de recepción de las proposiciones se reunirá la Mesa de Contratación, compuesta por los siguientes representantes o personas en quienes deleguen en forma escrita:

- Departamento Técnico.
  Presidente de la mesa: Director del Departamento Técnico.
  Gestor del Departamento Técnico.
- Departamento Financiero:
  Directora del Departamento Financiero.
- Departamento de Explotación:
  Director de Explotación.

Actuará como Secretario/a de la Mesa un/una letrado/a del Departamento Jurídico.

3.- Dicha Mesa analizará en primer lugar el **sobre electrónico numerado 1** y comprobará si los proponentes han presentado debidamente la documentación correspondiente a dicho sobre, según lo requerido en el Pliego.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	13/07/2021	PÁGINA 10/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmY48DK4MNDBCAS2LJTCB8BSVYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.- En caso de que se observen deficiencias u omisiones subsanables en la documentación contenida en el sobre electrónico numerado 1 al respecto aportada, el Departamento Financiero comunicará éstas a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, en el trámite "subsanación", concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los ofertantes los corrijan o subsanen, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

5. Determinados los concurrentes que cumplen los requisitos exigidos, a continuación se procederá a la apertura de los sobres electrónicos numerados 2 y se baremará su contenido mediante la aplicación de fórmulas, conforme a lo que a continuación se expresa:

Para proceder a la puntuación de la oferta económica se asignará a la oferta de menor precio de las ofertas presentadas y admitidas, 100 puntos, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \left[1 - \left(\frac{b - a}{a} \right) \right] \times n$$

Donde, P: puntuación de la oferta que se valora
b: precio de la oferta que se valora
a: precio de la oferta menor presentada
n: 100

Se consideran ofertas con valores anormales o desproporcionados de la oferta económica, todas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en 35 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Cuando se presente un único licitador, se considerará con valores anormales o desproporcionados si es inferior al 40 % del presupuesto base de licitación, es decir:

Lote 1: Suministro y reparación de piezas del suelo del Edificio Expo: 40 % de 56.250,00 €.
Lote 2: Suministro y reparación de piezas del suelo del Edificio S3: 40 % de 53.175,00 €.

A estos efectos, cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1. del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Si por la aplicación de la fórmula alguna puntuación se convirtiera en negativa, a dicha oferta se le asignará puntuación cero.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	13/07/2021	PÁGINA 11/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmY48DK4MNDBCAS2LJTCB8BSVYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cuando en la valoración de la oferta económica presentada la Mesa de Contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, requerirá por medios electrónicos al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles un plazo de 5 días hábiles para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios mediante la presentación, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, en plazo de aquella información y documentos que el licitador estime pertinente a estos efectos.

La Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación, que decidirá la procedencia o improcedencia de la exclusión de la oferta de la clasificación.

6.- Aplicados los criterios de evaluación de las ofertas conforme a lo previsto en el anterior número 5, si se produjera empate entre dos o más ofertas, el desempate entre las mismas se resolverá por aplicación de los criterios sociales establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a cuyo efecto se concederá un plazo de 5 días hábiles a los licitadores empatados para presentar la justificación documental acreditativa de la composición de sus plantillas, si bien ésta documentación habrá de ir referida a la fecha final establecida en el presente pliego para la presentación de las ofertas.

7.- Realizada la evaluación, la Mesa de Contratación determinará la oferta que se considere mejor valorada para cada lote y se le solicitará a través de SIREC- Portal de licitación electrónica la documentación que a continuación se detalla para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Apartado II "RESPECTO DE LOS OFERTANTES", Puntos 1, 2 y 3, siendo su presentación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica requisito indispensable para la adjudicación del contrato:

a) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar del ofertante, en los términos establecidos en el epígrafe 1 del capítulo II "RESPECTO A LOS OFERTANTES".

b) Documentación acreditativa de la prueba de no estar incurso en prohibición de contratar otorgada en los términos establecidos en el epígrafe 2 del capítulo II "RESPECTO A LOS OFERTANTES".

c) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1.065/2007, de 27 de julio.

d) Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo, salvo que se trate de deudas aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página WEB de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	13/07/2021	PÁGINA 12/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmY48DK4MNDBCAS2LJTCB8BSVYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

e) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

f) En caso de los empresarios individuales, copia del NIF o DNI. En el caso de las personas jurídicas, copia del CIF.

g) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro y DNI del apoderado. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, salvo que se trate de poder para el acto concreto de presentación de oferta a la presente licitación.

h) Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera del oferente en los términos establecidos en el epígrafe 3.1. del capítulo II "RESPECTO DE LOS OFERTANTES".

i) En el caso de que el licitador haya integrado su solvencia con las capacidades de otras entidades, compromiso suscrito por el licitador y la tercera empresa, acreditativo de que el licitador va a disponer durante toda la ejecución del contrato de esa solvencia y medios y de que la tercera empresa no está incursa en una prohibición de contratar.

j) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

k) Compromiso de la empresa contratista de cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

l) Garantía definitiva constituida en cuantía igual al 5% del precio del contrato, entendido éste como el precio total ofertado.

La garantía podrá aportarse en depósito en la tesorería de esta empresa pública o mediante aval a primer requerimiento emitido por entidad financiera de las contempladas en el n.º 1.b) del art. 108 de la Ley de Contratos del Sector Público (bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España), con plazo de validez hasta transcurridos treinta días de la liquidación del contrato y conforme a la proforma que se adjunta como ANEXO VIII. En su caso, la garantía dineraria podrá ser sustituida, en cualquier momento, por aval constituido en los términos expresados.

La garantía así constituida responderá de la formalización del contrato por el adjudicatario y del cumplimiento del contrato por el contratista en los términos previstos en la pro forma del contrato, Anexo IX.

A la hora de presentar los documentos acreditativos, los extremos referidos en los apartados a, b, c, d, e, f y g, podrán ser sustituidos por una certificación del Registro de Licitadores de la

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	13/07/2021	PÁGINA 13/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmY48DK4MNDBCAS2LJTCB8BSVYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, certificación que deberá ir acompañada de una declaración responsable expresa del licitador o su representante sobre la vigencia de las condiciones que sirvieron de base para la obtención de la expresada certificación y con la aportación de la documentación que no se encuentre acreditada y/o vigente en el citado certificado a la fecha de presentación de la oferta.

El plazo para presentar toda la documentación será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación a través de SIREC- Portal de licitación electrónica de la comunicación realizada por el Departamento Financiero al licitador cuya oferta sea la mejor valorada. En caso de que se observen deficiencias u omisiones subsanables en la documentación a la que se refiere el presente epígrafe 7, el Departamento Financiero comunicará éstas a través de SIREC- Portal de licitación electrónica concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que el ofertante los corrija o subsane, por la misma vía.

Si el licitador no aportara en el plazo establecido la documentación requerida, o no subsanara en plazo las deficiencias detectadas, EPGASA podrá entender retirada la oferta y dirigirá solicitud de la documentación al licitador o licitadores siguientes por orden de valoración de sus ofertas.

8.- Una vez recibida de conformidad la documentación anterior se realizará la adjudicación por el órgano de contratación, Director Gerente, lo que será comunicado por el Departamento Financiero en el plazo máximo de tres días hábiles a través de SIREC- Portal de licitación electrónica, al adjudicatario y a los restantes concurrentes. También se publicitará el resultado en la página WEB de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía cuya URL es: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387395&profileId=COHAP12&code=COHAP12

9.- Será preceptiva la formalización escrita del contrato en los diez días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, formalizándose conforme a la pro forma que se adjunta como Anexo IX.

El presente Pliego y sus anexos formarán parte del contrato.

Si el adjudicatario o adjudicatarios no atendiesen el requerimiento para la celebración del contrato, EPGASA podrá desistir de la adjudicación y adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes por orden de valoración de sus ofertas.

El Adjudicatario deberá acreditar tener contratado antes de la firma del contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil de explotación incluida la responsabilidad civil patronal, responsabilidad civil subsidiaria contratista y/o subcontratista y responsabilidad civil productos y post trabajos con la cobertura mínima por siniestro y año de 350.000 € (con un límite por víctima de, al menos, 300.000 €).
La póliza de seguro se mantendrá vigente hasta la finalización del periodo de garantía del contrato y deberá ser acreditada su vigencia por el contratista a EPGASA.

En el supuesto de que la adjudicataria sea una Unión Temporal de Empresas, deberá aportar la escritura pública de constitución de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción, CIF y nombramiento de representante con poder suficiente.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	13/07/2021	PÁGINA 14/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmY48DK4MNDBCAS2LJTCB8BSVYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

10.- La empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento y en cualquier caso antes del inicio de los trabajos, la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y deberá remitir toda la documentación relativa a la materia que le sea requerida.

V.- IMPUGNACIÓN.

Contra la aprobación del presente Pliego podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 321.5 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por el Departamento Jurídico

Fdo.: Javier Olavarría Rodríguez-Arango
En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	13/07/2021	PÁGINA 15/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmY48DK4MNDBCAS2LJTCB8BSVYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I

1. RELACION DE MATERIALES A SUMINISTRAR Y/O REPARAR

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	13/07/2021	PÁGINA 16/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmY48DK4MNDBCAS2LJTCB8BSVYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Relación de número y tipo de piezas a suministrar según los Lotes previstos en la Licitación.

	Número de Uds.
LOTE 1. Edificio Expo	
Nuevas tapas de carril. 900x100	600
Nuevas tapas de carril. 900x100. instalaciones	200
Nuevos nudos. 100x100	300
Nuevas losas de suelo. 900x900	300
LOTE 2. Edificio S3	
Nuevas tapas de carril. 900x100	600
Nuevas tapas de carril. 900x100. instalaciones	200
Nuevos nudos. 100x100	300
Nuevas losas de suelo. 900x900	300

Estimación de las posibles unidades estimadas de reparación de cada uno de los Lotes previstos en la Licitación.

	Número de Uds.
LOTE 1. Edificio Expo	
Reparación de tapas de carril	100
Reparación de nudos	50
Reparación de losas de suelo	50
LOTE 2. Edificio S3	
Reparación de tapas de carril	50
Reparación de nudos	25
Reparación de losas de suelo	25

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	13/07/2021	PÁGINA 17/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmY48DK4MNDBCAS2LJTCB8BSVYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I

2. PRECIO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	13/07/2021	PÁGINA 18/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmY48DK4MNDBCAS2LJTCB8BSVYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Detalle Precio base de licitación y Valor estimado del contrato			
LOTE 1. Edificio Expo	Número de Uds.	Precio Máximo unitario Euros	Precio base licitación Euros
Suministro			
Nuevas tapas de carril. 900x100	600	20,00 €	12.000,00 €
Nuevas tapas de carril. 900x100. instalaciones	200	30,00 €	6.000,00 €
Nuevos nudos. 100x100	300	36,00 €	10.800,00 €
Nuevas losas de suelo. 900x900	300	71,00 €	21.300,00 €
Reparaciones			
Reparación de tapas de carril	100	23,00 €	2.300,00 €
Reparación de nudos	50	14,00 €	700,00 €
Reparación de losas de suelo	50	63,00 €	3.150,00 €
		Totales Lote 1	56.250,00 €
LOTE 2. Edificio S3			
Suministro			
Nuevas tapas de carril. 900x100	600	20,00 €	12.000,00 €
Nuevas tapas de carril. 900x100. instalaciones	200	30,00 €	6.000,00 €
Nuevos nudos. 100x100	300	36,00 €	10.800,00 €
Nuevas losas de suelo. 900x900	300	71,00 €	21.300,00 €
Reparaciones			
Reparación de tapas de carril	50	23,00 €	1.150,00 €
Reparación de nudos	25	14,00 €	350,00 €
Reparación de losas de suelo	25	63,00 €	1.575,00 €
		Totales Lote 2	53.175,00 €
			Valor estimado contrato
			109.425,00 €

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	13/07/2021	PÁGINA 19/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmY48DK4MNDBCAS2LJTCB8BSVYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
(Se adjunta en archivo digital anexo)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	13/07/2021	PÁGINA 20/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmY48DK4MNDBCAS2LJTCB8BSVYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	13/07/2021	PÁGINA 21/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmY48DK4MNDBCAS2LJTCB8BSVYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

D./Dña. ....., con DNI/NIF ....., como representante de la sociedad ....., con CIF ..... y domicilio en ..... calle ....

DECLARA bajo pena de falsedad documental que en el licitador no concurre ninguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenado mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquéllas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

b) Haber sido sancionado con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por infracción muy grave en materia medioambiental de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto.

c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de más de 250 trabajadores, no cumplir con la obligación

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	13/07/2021	PÁGINA 22/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmY48DK4MNDBCAS2LJTCB8BSVYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 de la LCSP o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 82.4 y en el artículo 343.1.

f) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, salvo el caso de haber cumplido la empresa sus obligaciones de pago o celebrado un acuerdo vinculante con vistas al pago de las cantidades adeudadas, incluidos en su caso los intereses acumulados o las multas impuestas.

g) Estar incursa la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.

h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	13/07/2021	PÁGINA 23/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmY48DK4MNDBCAS2LJTCB8BSVYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

i) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

j) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público, por causa imputable al adjudicatario.

k) Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.

l) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, por incumplimiento culpable del contratista de las obligaciones que los Pliegos hubieren calificado como esenciales, de acuerdo con los previsto en el artículo 211.1.f).

E igualmente DECLARA que el licitador no es continuación ni deriva, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido alguna de las circunstancias antes expuestas.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	13/07/2021	PÁGINA 24/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmY48DK4MNDBCAS2LJTCB8BSVYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	13/07/2021	PÁGINA 25/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmY48DK4MNDBCAS2LJTCB8BSVYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Declaración responsable sobre el cumplimiento de requisitos de aptitud y tamaño de la empresa

D./Dña. ....., con DNI/NIF ....., como representante de la sociedad ....., con CIF ..... y domicilio en ..... calle .....

DECLARA bajo pena de falsedad documental que en el licitador concurren las circunstancias siguientes:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.

- No está incursa en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión, en aplicación del artículo 71.3, conforme al artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Dispone de la solvencia requerida en el pliego de condiciones en el apartado II "RESPECTO DE LOS OFERTANTES", punto 3.- Solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Igualmente DECLARA QUE: (Señale lo que proceda)

☐ El licitador ES PYME

☐ El Licitador NO ES PYME

La declaración deberá estar firmada electrónicamente por persona con poder suficiente, con certificado digital válido.

TELÉFONO DE CONTACTO
Fijo:
Móvil:
FAX N.º:
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE CONTACTO:
DIRECCIÓN POSTAL DE CONTACTO:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	13/07/2021	PÁGINA 26/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmY48DK4MNDBCAS2LJTCB8BSVYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO V

INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	13/07/2021	PÁGINA 27/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmY48DK4MNDBCAS2LJTCB8BSVYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. informa que:

- Promueve una licitación para la contratación, mediante PROCEDIMIENTO EPGASA ORDINARIO, del suministro y reparación de piezas que integran el suelo técnico de los inmuebles propiedad de EPGASA denominados Edificio Expo y S3, sitos en la isla de la Cartuja, Sevilla.
- EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. es la responsable del correcto tratamiento de todos los datos personales que los licitadores en dicho procedimiento faciliten.
- De igual manera, EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. informa que estos datos no serán cedidos a terceros y que tiene implantadas las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal y evitan su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.
- Toda persona física cuyos datos personales se aporten en las ofertas que se presenten en la presente licitación, tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, cancelación, portabilidad y oposición a los datos personales aportados, en los términos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea, Reglamento (UE) 2016/697 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Los derechos antes relacionados se ejercerán ante la propia EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. en la dirección calle Camino de los Descubrimientos nº 2, Pabellón de la Navegación, Isla de la Cartuja, C.P. 41092 de Sevilla, y mediante el correo electrónico protecciondedatos@epgasa.es en la forma prevista en la normativa vigente.

INFORMADO DE LO ANTERIOR D/Dª MANIFIESTA:

1.- Que el firmante conoce y acepta que, en la documentación que se presenta a efectos de evaluar las ofertas presentadas, figuran los siguientes datos personales del que suscribe (táchese lo que no proceda)

- Nombre y apellidos
- DNI
- Domicilio profesional
- Titulación académica
- Experiencia profesional

2.- Que el firmante da su autorización a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. para utilizar los datos personales relacionados en el anterior número 1, para la evaluación de la oferta que ……..…..…… (Persona o empresa Licitadora que facilita los datos del firmante) ha presentado y, en caso de resultar la misma adjudicataria del contrato objeto del procedimiento, para el seguimiento del cumplimiento del contrato conforme a los términos de la oferta.

La declaración deberá estar firmada electrónicamente por la persona física, con certificado digital válido.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	13/07/2021	PÁGINA 28/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmY48DK4MNDBCAS2LJTCB8BSVYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO VI

RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	13/07/2021	PÁGINA 29/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmY48DK4MNDBCAS2LJTCB8BSVYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

D./Dª …….. con residencia en …….. Provincia de …….. calle …… nº …….. con DNI nº ……., en nombre propio o de la empresa que representa ……..(1)

DECLARA

Que la empresa a la que representa: *(indicar a ó b)*

a) No pertenece a ningún grupo de empresas

b) Pertenece al grupo de empresas denominado ……., compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar: *(señalar la opción elegida)*

- ❑ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

- ❑ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio (indicar nombre de las otras empresas)

La declaración deberá estar firmada electrónicamente por persona con poder suficiente, con certificado digital válido

---

(1) Indicar denominación social

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	13/07/2021	PÁGINA 30/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmY48DK4MNDBCAS2LJTCB8BSVYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO VII

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	13/07/2021	PÁGINA 31/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmY48DK4MNDBCAS2LJTCB8BSVYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(Táchese lo que no proceda)

LOTE 1: SUMINISTRO Y REPARACIÓN DE PIEZAS DE SUELO EDIFICIO EXPO
LOTE 2: SUMINISTRO Y REPARACION DE PIEZAS DE SUELO EDIFICIO S3

D./D.ª
Con residencia en
Provincia de
Calle
Con DNI n.º

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato para el suministro y reparación de piezas que integran el suelo técnico de los inmuebles propiedad de EPGASA denominados Edificio Expo y S3, sitos en la Isla de la Cartuja, Sevilla, se compromete en nombre de …… (propio o de la empresa que representa), a suministrar y reparar el material que le sea requerido por EPGASA relacionado en el Pliego Técnico de la licitación a su riesgo y ventura y con estricta sujeción a los requisitos exigidos por el precio de TOTAL de ……..…..€, más IVA.

El precio ofertado de ……..…..€, más IVA, corresponde a la suma de los precios unitarios ofertados en el cuadro anexo, y multiplicado por el número de unidades que respecto a cada elemento figura en la misma.

Dicha cantidad se oferta como precio máximo del contrato, e incluye todos los gastos contemplados en el Pliego que rige la licitación y el contrato, estando incluido en el precio ofertado el transporte, las tasas e impuestos, salvo el IVA, costes de la normativa laboral vigente y los costes indirectos, tanto los gastos generales de estructura (13%) como el beneficio industrial (6%) y los de control de calidad.

El ofertante acepta, expresamente para el caso de resultar adjudicatario del contrato, ejecutarlo por el precio pactado y en las condiciones que figuran en la proforma de contrato adjunta como ANEXO IX y en el Pliego por el que se rige la convocatoria de licitación.

La oferta económica deberá estar firmada electrónicamente por persona con poder suficiente, con certificado digital válido.

SE ADJUNTA FICHERO EXCEL A INCLUIR COMO ANEXO A ESTA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Los precios unitarios establecidos en el Anexo I tienen todos y cada uno de ellos el carácter de precio máximo para el elemento material o servicio de reparación al que se le asigna.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	13/07/2021	PÁGINA 32/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmY48DK4MNDBCAS2LJTCB8BSVYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO VIII

PROFORMA DE GARANTÍA

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	13/07/2021	PÁGINA 33/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmY48DK4MNDBCAS2LJTCB8BSVYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La entidad financiera del encabezado

AVALA

A ....., ante Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., por un importe de xxxxxxxxx (5% DEL PRECIO DEL CONTRATO) en concepto de garantía abstracta en relación con el contrato PARA EL SUMINISTRO Y REPARACIÓN DE LAS PIEZAS QUE INTEGRAN EL SUELO TECNICO DE LOS INMUEBLES DENOMINADOS EDIFICIO EXPO Y S3, PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. sitos en la isla de la Cartuja, Sevilla.

Este aval tiene plazo de validez hasta transcurridos treinta (30) días de la liquidación del contrato.

El presente aval, a primer requerimiento, sustituye al depósito dinerario en la Caja de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.; en consecuencia, la entidad avalista ..... …….…..... queda obligada a abonar en metálico la cantidad garantizada, a primer requerimiento de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., y en el plazo de quince (15) días contados desde la fecha de recibo de la simple notificación de dicho requerimiento.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avales con el número .....

Sevilla, a .....

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	13/07/2021	PÁGINA 34/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmY48DK4MNDBCAS2LJTCB8BSVYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO IX

PROFORMA DE CONTRATO

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	13/07/2021	PÁGINA 35/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmY48DK4MNDBCAS2LJTCB8BSVYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En la ciudad de Sevilla a .....

REUNIDOS

DE UNA PARTE: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A., con domicilio en Sevilla, Isla de la Cartuja, Pabellón de la Navegación, Camino de los Descubrimientos, 2, con CIF n.º A-28784957, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 5.027 General de Sociedades, Folio 212, Hoja SE-803. Representada en este acto por **D. RAFAEL CANDAU LANCHA** con DNI n.º 28.690.159M, Director-Gerente, en uso de los poderes otorgados a su favor, conferidos por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad en su sesión de 8 de mayo de 2020, elevados a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla Bartolomé Martín Vázquez como sustituto y para el Protocolo del también Notario de Sevilla Don Juan de Mota Salvador, el día 27 de mayo de 2020, al número de protocolo 290, inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla al Folio 181 del Tomo 6.730, de la Sección 8ª, Hoja SE-803, inscripción 227ª.

(En adelante, EPGASA)
(Expediente n.º 20210701)

DE OTRA PARTE:

(En adelante, EL CONTRATISTA)

Ambas partes se reconocen, mutuamente, capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto con el carácter con que, respectivamente, lo hacen y al efecto:

EXPONEN

I.- Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. es propietaria de distintos edificios entre los que se encuentran los denominados Edificio Expo y S3 que, con carácter habitual, precisan el suministro y la reparación de las distintas piezas y/o unidades que integran su suelo técnico.

II.- EPGASA, al objeto de satisfacer las necesidades expuestas, convocó un procedimiento de licitación en dos lotes en el que ha resultado adjudicatario, del lote denominado …… EL CONTRATISTA, quien ha aceptado el encargo manifestando que se encuentra profesional y administrativamente en condiciones de realizarlo, así que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha acreditado con los certificados específicos emitidos a tales efectos por las distintas Administraciones.

III.- EL CONTRATISTA manifiesta que cumple con sus obligaciones en materia preventiva, de protección y emergencia necesarias para el desarrollo de los trabajos encargados, de conformidad con lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre y en su restante normativa de desarrollo; el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, de Seguridad e Higiene en el Trabajo; el R.D. 1.215/1997 sobre Equipos de Trabajo; el Real Decreto 171/2004 sobre coordinación de actividades empresariales, o el R.D. 1.627/1997.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	13/07/2021	PÁGINA 36/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmY48DK4MNDBCAS2LJTCB8BSVYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por lo expuesto, las partes suscriben el presente contrato de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.- Por el presente documento EL CONTRATISTA se compromete a prestar a satisfacción de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. y con la máxima eficiencia, todas las actuaciones necesarias para el suministro y la reparación de las piezas que integran el suelo técnico de los inmuebles propiedad de EPGASA denominados Edificio Expo y S3, sitos en la isla de la Cartuja, Sevilla, durante la vigencia del contrato, y en los términos establecidos en el Pliego que ha servido de base para la concurrencia de ofertas en la que ha resultado adjudicatario EL CONTRATISTA.

2.- En el plazo máximo de un mes desde la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar a EPGASA muestras de las unidades de los distintos elementos a suministrar con los requisitos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que, en cualquier caso, deberán ser aprobadas previamente por EPGASA.

3.- Los trabajos de reparación del suelo técnico consistirán en el rectificado de dimensiones, sustitución de terminaciones estropeadas, cambio de terminaciones o actuaciones similares o análogas como se indica en el referido Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.- Los concretos suministros hasta completar el total de las unidades comprometidas y las actuaciones de reparación que, dentro del marco del presente contrato, se soliciten del CONTRATISTA, se requerirán mediante encargos remitidos al CONTRATISTA por escrito (carta o correo electrónico). A partir de la fecha del encargo, en el que se determinará el lugar de entrega según lo dispuesto en la ESTIPULACIÓN QUINTA, comenzará a computarse el plazo de entrega del material que se especifica en la ESTIPULACIÓN CUARTA.

SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de un año, comenzando su vigencia el día siguiente a la firma del presente contrato, obligándose EL CONTRATISTA a mantener durante el mismo los precios y el resto de las condiciones que figuran en su oferta de fecha ……. que se adjunta como Anexo I, constituyendo parte integrante del presente contrato.

TERCERA: CONTROL DE LOS TRABAJOS.

1.- EPGASA designa como responsable del contrato al Director del Departamento Técnico o persona en quien delegue, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	13/07/2021	PÁGINA 37/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmY48DK4MNDBCAS2LJTCB8BSVYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.- EL CONTRATISTA, en la ejecución de los suministros contratados, estará a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y deberá respetar las indicaciones de EPGASA, subsanando de modo inmediato las deficiencias que, en su caso, se detecten.

3.- EL CONTRATISTA designará a un responsable técnico que será el interlocutor con el Responsable del contrato por parte de EPGASA y será el encargado de la dirección, gestión y organización de los trabajos, con poder bastante para acatar y asumir las decisiones que se deriven de los trabajos y/o las indicaciones de la Propiedad.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES POR DEMORA.

1.- El plazo máximo de entrega del suministro objeto de cada pedido será de 90 días naturales desde la solicitud del mismo, salvo el primero que será de 120 días naturales.

Durante el plazo indicado el CONTRATISTA podrá realizar entregas parciales en el lugar designado en el pedido, pero en concepto de depósito, no recepcionando EPGASA el material hasta que el suministro objeto del pedido se encuentre en su totalidad en las dependencias designadas.

2- Si EL CONTRATISTA, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en mora respecto del plazo establecido en la entrega del suministro, EPGASA podrá imponer una penalidad del 0,1% del precio del pedido por día natural de retraso.

3.- La constitución en mora por EL CONTRATISTA será automática y no requeriría interpelación o intimación previa por parte de EPGASA.

4.- La concurrencia de causas no imputables al CONTRATISTA o a sus proveedores o empleados, deberá justificarse documentalmente para que el directivo responsable del contrato designado por EPGASA, suscriba la recepción del material cuando en fecha posterior a la prevista en este documento, sin reparos.

QUINTA: ENTREGA Y RECEPCIÓN DE BIENES.

1.- EL CONTRATISTA estará obligado a entregar tanto los bienes objeto de suministro como los reparados con elementos de protección entre ellos, en las dependencias de EPGASA que expresamente se designen en el pedido, de entre las que a continuación se relacionan: Edificio EXPO, C/ Inca Garcilaso, n.º 3, Isla de la Cartuja, Sevilla; Edificio S3, C/ Américo Vespucio, n.º 13, Isla de la Cartuja, Sevilla y Pabellón de la Navegación C/ Camino de los descubrimientos, n.º 2, Isla de la Cartuja, Sevilla.

La ubicación exacta de la colocación de la carga sería en los almacenes situados en cada edificio, que podrán estar situados en sótano, como es el caso del Edificio Expo, para lo cual deberán disponer de los medios adecuados de transporte, carga y descarga necesarios.

2.- Las reparaciones solicitadas por EPGASA, que solo serán de materiales que estén completos, es decir, losas, tapas y/o nudos que tengan completo el material soporte, se ajustaran en su ejecución a las siguientes pautas:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	13/07/2021	PÁGINA 38/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmY48DK4MNDBCAS2LJTCB8BSVYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Los materiales a reparar (losas, tapas y/o nudos) serán retirados por EL CONTRATISTA del lugar indicado por EPGASA, bien en el Edificio Expo, Edificio S3 o Pabellón de la Navegación sitos en la Isla de la Cartuja, Sevilla.

- Los trabajos de paletización, carga y descarga, y transporte de las unidades a reparar serán por cuenta y a cargo del CONTRATISTA y están incluidos en los precios ofertados.

- Los plazos de entrega de los materiales desde su retirada hasta su entrega una vez reparados, serán los mismos que los establecidos para el suministro de nuevas unidades en la anterior estipulación cuarta.

- Antes de la salida de los materiales y/o unidades a reparar de las instalaciones de EPGASA, se levantará acta de retirada de los mismos, a firmar por ambas partes. Para la recepción de los materiales reparados se procederá de igual forma que para los materiales nuevos de fabricación.

- La garantía de las reparaciones será la misma que la fijada para los nuevos suministros.

3.- EL CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a EPGASA, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

4.- Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido, serán de cuenta del CONTRATISTA.

5.- Con carácter previo a la recepción del material, EPGASA analizará en presencia del CONTRATISTA la adecuación en número de unidades solicitada en el pedido y cualidades técnicas del material entregado respecto a lo previsto en el Pliego Técnico de la Licitación.

6.- Se considera material entregado únicamente aquel que quede definitivamente depositado en perfectas condiciones en el interior del almacén de cada edificio, sin daños, ni defectos, debidamente identificado, revisado y contado por parte de personal de EPGASA o sus contratas, y para que ello conste, se deberá firmar albarán de entrega por ambas partes en el que, en su caso, se indicarán las incidencias.

Todos aquellos materiales que a su recepción vengan dañados en su aspecto o con daños internos, se considerarán NO ENTREGADOS, debiendo retirarlos sin demora el adjudicatario de las instalaciones de EPGASA y no se considerarán como entregados a efectos de plazos.

7.- En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario en las características de parte o la totalidad de los elementos que conforman el suministro o la reparación solicitada, se aplicará una penalización del 5% sobre las cantidades no aceptadas, y será obligatorio la retirada de todo el material que incumpla y la entrega de material nuevo acorde a lo indicado en pliego y aprobado por EPGASA, todo ello a costa del adjudicatario.

8.- Con respecto a los plazos de entrega, se considerará en este caso, que el material no ha sido entregado y por tanto, en caso de superar el plazo indicado de días naturales establecido como plazo máximo, se acumularán a las penalidades por retraso.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	13/07/2021	PÁGINA 39/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmY48DK4MNDBCAS2LJTCB8BSVYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

9.- Las penalizaciones serán acumulativas y en caso de que el CONTRATISTA acumule penalizaciones por el 10%, del valor ofertado del lote objeto del contrato, se podrá resolver el contrato por parte de EPGASA, sin mediar indemnización alguna**.**

SEXTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.

1.- El precio por los materiales habituales y/o reparaciones que EPGASA requiera del CONTRATISTA será el que resulte de aplicar los precios unitarios que figuran en la oferta del CONTRATISTA que se adjunta como Anexo I, más IVA, a los concretos requerimientos de suministro y/o reparación.

Los precios y demás condiciones ofertadas no podrán ser objeto de ninguna clase de incremento o actualización durante la vigencia del contrato y en los mismos se entienden incluidos, a excepción del IVA, todos los conceptos, tasas e impuestos, incluidos beneficio industrial y costes, tanto directos como indirectos, el control de calidad y todo aquello que sea necesario para la ejecución del objeto del contrato.

2.- EL CONTRATISTA tendrá derecho al abono del precio de cada reparación y/o suministro cuando efectivamente se hayan reparado o entregado y formalmente recepcionado o recibido por EPGASA la totalidad de los materiales que constituyen el objeto de cada pedido, con arreglo a las condiciones establecidas en este contrato, incluido el control de calidad y previa verificación por EPGASA de la identidad y estado del material suministrado.

El precio se entenderá devengado tras la firma del albarán sin reparos de la reparación efectuada y/o del material objeto del contrato, recibidos por tanto a conformidad por EPGASA.

El albarán de entrega incluirá la liquidación económica resultante de la aplicación, en su caso, de las penalizaciones devengadas por EL CONTRATISTA.

3.- Recibidas la factura del Contratista y suscrito por ambas partes el albarán de recepción sin reparos, se abonará aquélla mediante transferencia a treinta (30) días de la recepción de ambos documentos.

SÉPTIMA: GARANTÍA DE LOS MATERIALES Y DEVOLUCIONES.

1.- Todos los materiales tanto nuevos como reparados tendrán una garantía mínima de dos (2) años a contar desde la recepción de los mismos, que tendrá lugar una vez entregados, sin provisionalidades ni defectos.

2.- En caso de materiales defectuosos de fábrica, el adjudicatario deberá asumir a su costa la retirada del material desde las instalaciones de EPGASA y su tramitación y devolución al fabricante, y nueva entrega a EPGASA en las mismas condiciones del presente contrato. Todo ello a su costa y sin que pueda reclamar cantidad económica alguna, por transporte, tramitación, etc.

OCTAVA: MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS.

1.- El personal adscrito al contrato deberá tener la cualificación correspondiente al tipo de trabajo que se va a desarrollar, incluyendo la formación profesional, permisos y/o

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	13/07/2021	PÁGINA 40/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmY48DK4MNDBCAS2LJTCB8BSVYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

certificaciones y carnet profesional, debidamente actualizados y a su nombre, según la reglamentación en vigor.

2.- En cualquier caso, tanto el personal como los medios técnicos y materiales necesarios para la realización de los trabajos a plena satisfacción de EPGASA, deberán ser en cada momento suficientes para cumplir, en un grado óptimo, el objeto del presente contrato.

3.- La totalidad de las actividades que integran el objeto del presente contrato deberán ser cumplidas y estar cubiertas en todo momento, con independencia de las incidencias técnicas, de cualquier clase, que pudieran plantearse al CONTRATISTA imputables al mismo, así como de las incidencias que en la relación laboral entre EL CONTRATISTA y su personal pudieran producirse.

NOVENA: RESPONSABILIDAD.

Al CONTRATISTA le será exigible indemnización por daños producidos a las cosas, objetos y bienes propiedad de EPGASA o de terceros, por acciones u omisiones imputables a su personal en servicio. EL CONTRATISTA responderá, pues, civilmente, de negligencia (incluso leve), culpa o dolo de sus empleados, colaboradores o auxiliares. La impericia en la profesión u oficio que corresponda se asimilará a culpa civil.

DÉCIMA: GARANTÍA ECONÓMICA.

1.- Al objeto de garantizar el cumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA ha constituido, con carácter previo a la firma del mismo, garantía definitiva por importe de .....€) correspondiente al cinco por ciento del importe de adjudicación del contrato, en efectivo/mediante aval bancario a primer requerimiento, y con plazo de validez hasta transcurridos treinta días de la liquidación del contrato.

(En su caso, la garantía dineraria podrá ser sustituida, en cualquier momento, por aval constituido en los términos de la proforma Anexo VIII del Pliego de la licitación).

2.- Tras la total finalización del contrato a conformidad de EPGASA en los términos descritos en este documento y vencido el plazo de garantía de los materiales, se cancelará la garantía prestada, en todo o en parte, según EPGASA haya tenido que hacer uso o no de ella, conforme a los términos de este contrato y su documentación Anexa. La garantía también responderá, en cuanto a alcance, de la indemnización de los daños y perjuicios causados por motivo de retrasos en la entrega y/o de resolución del contrato.

UNDÉCIMA: SEGUROS.

EL CONTRATISTA ha acreditado tener suscrita, en vigor y abonada la prima correspondiente, póliza de seguro de responsabilidad civil de explotación incluida la responsabilidad civil patronal, responsabilidad civil subsidiaria contratista y/o subcontratista y responsabilidad civil productos y post trabajos con la cobertura mínima por siniestro y año de 350.000 € (con un límite por víctima de, al menos 300.000 €).

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	13/07/2021	PÁGINA 41/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmY48DK4MNDBCAS2LJTCB8BSVYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

EL CONTRATISTA deberá mantenerse al corriente de pago de la póliza durante todo el tiempo de duración del contrato, incluido el plazo de garantía, debiendo EL CONTRATISTA acreditar tal extremo con la documentación oportuna al tiempo de presentar cada una de las facturas y a la solicitud de la devolución de la garantía constituida a la finalización del contrato. Sin el cumplimiento de este requisito no se procederá ni al abono de aquéllas ni a la devolución de ésta.

DUODÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a terceros, ni total ni parcialmente, salvo que exista autorización escrita de EPGASA.

DECIMOTERCERA: REGULACIÓN DEL CONTRATO.

1.- La ejecución de los trabajos y, en general, los derechos y obligaciones de ambas partes, se regirán por:

1.1. El presente documento contractual.
1.2. Pliegos de la licitación.
1.3. Oferta de fecha ..... presentada por EL CONTRATISTA.

2.- Dichos documentos tendrán aplicación preferente por el orden en que son relacionados, salvo que otra cosa se indique en los mismos. Igual preferencia se dará para resolver las dudas o contradicciones que pudieran existir entre ellos.

DECIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

1.- Será causa de resolución del contrato, en general, el incumplimiento grave, por cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas en virtud de este contrato y, en particular, el incumplimiento por EL CONTRATISTA de sus obligaciones de plazo y condiciones de entrega de los bienes.

2.- Cuando el contrato se resuelva por causa imputable a una de las partes, ésta deberá reparar los daños y perjuicios que por tal motivo cause a la otra.

DECIMOQUINTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

1.- Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española y europea en materia de Protección de Datos de carácter personal, comprometiéndose, al igual que el resto del personal que intervenga en la ejecución de los trabajos contratados, a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza incluidos en los ficheros de EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. a los que, en su caso, tuvieren acceso con motivo de la ejecución del presente contrato, obligándose a guardar estricto secreto sobre los mismos incluso una vez finalizada su relación laboral con la empresa. El incumplimiento de dicho deber de secreto dará lugar a las acciones disciplinarias que procedan según la regulación laboral, así como a las acciones civiles o penales previstas en las leyes.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	13/07/2021	PÁGINA 42/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmY48DK4MNDBCAS2LJTCB8BSVYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.- Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la legislación nacional vigente que lo desarrolla, se informa a D/D.ª XXXXXXXXXXXX que los datos personales que ha facilitado en virtud de esta relación contractual, se entienden prestados con su consentimiento y que serán tratados por EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. con la finalidad de realizar la gestión jurídica, económica, administrativa y contable del Contrato.

Asimismo, sus datos serán utilizados para correspondencia comercial y acciones promocionales. Si desea que sus datos personales sean utilizados para esta finalidad, marque la casilla siguiente:

□ Consiento que mis datos personales sean utilizados para correspondencia comercial y acciones promocionales.

Sus datos únicamente serán comunicados o cedidos a terceros en virtud de una obligación legal, y serán conservados durante el tiempo exigido en la normativa aplicable.

Podrá ejercer sus derechos como afectado, en los términos previstos en la normativa, dirigiéndose a la dirección calle Camino de los Descubrimientos n.º 2, Pabellón de la Navegación, Isla de la Cartuja, CP 41092 de Sevilla o al correo electrónico protecciondedatos@epgasa.es. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

DECIMOSEXTA: TRANSPARENCIA.

EL CONTRATISTA tiene la obligación de suministrar a la Administración de la Junta de Andalucía, previo requerimiento y en un plazo de quince días desde su comunicación, toda la información precisa en relación con la contratación con EPGASA, para el cumplimiento por la Administración requirente de las obligaciones establecidas por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

DECIMOSÉPTIMA: JURISDICCIÓN.

Para cualquier disputa o controversia que pudiera suscitarse en relación con la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Todo lo cual se firma por duplicado para ser cumplido de buena fe, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.	**Por EL CONTRATISTA**
Fdo.:	**Fdo.:**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	13/07/2021	PÁGINA 43/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmY48DK4MNDBCAS2LJTCB8BSVYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	